

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**38148** ALMERÍA

Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Almería (antiguo Mixto n.º 10)

Edicto

En el presente procedimiento. Familia. Divorcio Contencioso 391/15, se ha dictado sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión de recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documentos de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose la demandada en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, 10 de febrero de 2016.- El /la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160048612-1